



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

LISTA DE TRASLADO - LIQUIDACIÓN DE CREDITO

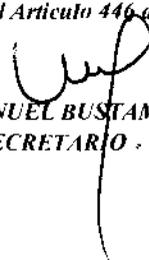
Numeral 2 del Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012

N°001

15/02/2019

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:
1	54-0D1-33-31-005-2017-00337-DD	PROCESO EJECUTIVO	INGENELECTRICAS S.A.S.	MUNICIPIO DE SANTIAGO	SE CORRE TRASLADO A LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA APODERADO DEMANDANTE VISTA A FOLIOS 63-64.

De acuerdo al artículo 110 del C.G.P.; se FIJA la presente lista en un lugar público de la Secretaria hoy 15 DE FEBRERO DEL 2019 a las ocho de la Mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy 15 DE FEBRERO DEL 2019 a las seis de la tarde (06:00 p.m.); Y en cumplimiento al numeral 2 del Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, corre traslado por el término de TRES (3) días.


WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ
SECRETARIO